



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Oficina de Representación en Entidad Federativa Jalisco

> FOLIO SETRAM: 415941 NUT: 4999360

Asunto: Autorización de visa por oferta de empleo

"2021, Año de la Independencia"

Jalisco, a 05 de febrero de 2021

MANUEL RODRIGUEZ DIAZ REPRESENTANTE LEGAL DE HCL TECHNOLOGIES MEXICO, S DE RL DE CV AV. EMPRESARIOS, 135, 2 **COL. PUERTA DE HIERRO** ZAPOPAN, 45116, JALISCO

A fin de estar en condiciones de continuar con el procedimiento relativo al trámite registrado con el número de pieza 6986946 y Número Único de Tramite 4999360, con fundamento en los artículos 39 fracción II, 40 fracción IV y 41 de la Ley de Migración; 115 y 117 de su Reglamento; DÉCIMO fracción III y Trámite 10 de los Lineamientos Generales para la expedición de Visas que emiten las Secretarias de Gobernación y de Relaciones Exteriores, deberá comunicar a:

SRINIVASAN MAHALINGAM	K6150112	INDIA	4999360	415941
Nombre	N° de Pasaporte	Nacionalidad	NUT	Folio de envío

Que cuenta con un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación para contactar con algún Consulado de México y programar la respectiva cita para la entrevista correspondiente.

La condición de estancia que se le otorgará para ingresar al país será como residente temporal por razón de oferta de empleo que le autorizará a permanecer en territorio nacional hasta por cuatro años, de conformidad con las actuaciones que obran en el presente expediente.

De ser autorizado el ingreso a territorio mexicano, contará con una temporalidad de treinta días naturales para acudir a la Oficina de Trámites del Instituto más cercana a su domicilio, a fin de solicitar el canje del documento migratorio entregado en el punto de internación por la tarjeta que acredite su condición de estancia.

El permiso de trabajo o el otorgamiento de una condición de estancia que suponga realizar actividades a cambio de una remuneración, no implica validación de certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, o autorización por parte de la autoridad migratoria sobre el nivel de competencia o capacidad que requiere la persona extranjera para realizar las actividades que oferta el empleador.

Las visas y documentos que acrediten una condición de estancia no otorgan autorización para el ejercicio de actividades o profesiones que requieren de certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, emitidos por las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Corresponde a la persona extranjera obtener las certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, cuando la ocupación que vaya a desarrollar lo requiera, y al empleador verificar que la persona extranjera cuente con ellas, o en caso procedente, gestionarlas.

Notifíquese la presente al promovente para que surtan los efectos legales a los que haya lugar y archívese en su oportunidad como asunto totalmente concluido; así lo resolvió y firma:

ATENTAMENTE

MTRO. GUSTAVO GONZALEZ MATUTE SUBREPRESENTACION DELLIM EN JALISCO OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INM Pieza 6986946 NNUT: 499360

